

---

CG-I-SE-04/26

**INFORME QUE RINDE LA TITULAR DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.**

La que suscribe, en su carácter de secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes<sup>1</sup>, y con fundamento en lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, rinde el presente informe respecto de las solicitudes recibidas y diligencias practicadas en ejercicio de la función de la Oficialía Electoral durante el período comprendido del **veinticinco de mayo al diecinueve de junio de dos mil veintiséis**. Haciendo constar que durante el período que se informa se recibieron **diecinueve** solicitudes nuevas, siendo las siguientes:

**1.** En fecha veinticinco de mayo, a las ocho horas con cincuenta y dos minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto una solicitud de oficialía electoral por parte de la ciudadana Amelia Ávila Reyes, en su calidad de representante propietaria del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto, a fin de que se certificara la existencia y el contenido de diversas bardas, espectaculares y direcciones electrónicas. La solicitud fue acordada procedente y registrada con el número de expediente **IEE/OE/010/2026**.

Derivado de lo anterior, los días veintisiete y veintiocho de mayo se realizó la diligencia solicitada y, en fechas primero y dos de junio, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la diligencia practicada.

**2.** En fecha veinticinco de mayo, a las ocho horas con cincuenta y seis minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular del Departamento de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2026.SE-069, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de diversas direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veintidós de mayo de dos mil veintiséis, dictado dentro de los autos del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEE/PES/001/2026; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/011/2026**.

---

<sup>1</sup> En adelante, Instituto.

---

Por lo anterior, el día veintisiete de mayo se realizó la diligencia solicitada y, en la misma fecha, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la diligencia practicada.

3. En fecha veintiséis de mayo, a las catorce horas con diez minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular del Departamento de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2026.SE-067, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de diversas direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/004/2026; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/012/2026**.

Por lo anterior, el día veintiocho de mayo se realizó la diligencia solicitada y en la misma fecha, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la diligencia practicada.

4. En fecha veintiséis de junio, a las catorce horas con quince minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular del Departamento de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2026.SE-068, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de diversas direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/005/2026; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/013/2026**.

Por lo anterior, el día veintiocho de mayo se realizó la diligencia solicitada y en la misma fecha, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la diligencia practicada.

5. En fecha veintiséis de mayo, a las catorce horas con veinte minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular del Departamento de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2026.SE-066, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de diversas direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/003/2026; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/014/2026**.

---

Por lo anterior, el día veintiocho de mayo se realizó la diligencia solicitada y en la misma fecha, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la diligencia practicada.

6. En fecha veintiséis de mayo, a las quince horas con treinta y cuatro minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto una solicitud de oficialía electoral por parte de la ciudadana Amelia Ávila Reyes, en su calidad de representante propietaria del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto, a fin de que se certificara la existencia y el contenido de diversas bardas, espectaculares y direcciones electrónicas. La solicitud fue acordada procedente y registrada con el número de expediente **IEE/OE/015/2026**.

Derivado de lo anterior, el día veintinueve de mayo se realizó la diligencia solicitada y, los días dos y tres de junio, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la diligencia practicada.

7. En fecha veintiocho de mayo, a las trece horas con diecisiete minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto una solicitud de oficialía electoral por parte de la ciudadana Amelia Ávila Reyes, en su calidad de representante propietaria del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto, a fin de que se certificara la existencia y el contenido de diversas bardas, paradas de transporte público y direcciones electrónicas. La solicitud fue acordada procedente y registrada con el número de expediente **IEE/OE/016/2026**.

Derivado de lo anterior, los días primero y dos de junio se realizó la diligencia solicitada y, los días cuatro y cinco de junio, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la diligencia practicada.

8. En fecha veintiocho de mayo, a las trece horas con dieciocho minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto una solicitud de oficialía electoral por parte de la ciudadana Amelia Ávila Reyes, en su calidad de representante propietaria del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto, a fin de que se certificara la existencia y el contenido de diversas bardas, espectaculares y direcciones electrónicas. La solicitud fue acordada procedente y registrada con el número de expediente **IEE/OE/017/2026**.

Derivado de lo anterior, los días primero y dos de junio se realizó la diligencia solicitada y, los días cuatro y cinco de junio, la suscrita elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la diligencia practicada.

9. En fecha veintiocho de mayo, a las trece horas con diecinueve minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto una solicitud de oficialía electoral por parte de la ciudadana

---

Amelia Ávila Reyes, en su calidad de representante propietaria del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto, a fin de que se certificara la existencia y el contenido de diversas bardas, espectaculares y direcciones electrónicas. La solicitud fue acordada procedente y registrada con el número de expediente **IEE/OE/018/2026**.

Derivado de lo anterior, los días primero y dos de junio se realizó la diligencia solicitada y, en fecha cinco de junio, el área de Oficialía Electoral, en coadyuvancia de la suscrita elaboraron el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la diligencia practicada.

**10.** En fecha veintiocho de mayo, a las trece horas con veinte minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto una solicitud de oficialía electoral por parte de la ciudadana Amelia Ávila Reyes, en su calidad de representante propietaria del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto, a fin de que se certificara la existencia y el contenido de diversas direcciones electrónicas. La solicitud fue acordada procedente y registrada con el número de expediente **IEE/OE/019/2026**.

Derivado de lo anterior, el día dos de junio se realizó la diligencia solicitada y, en fecha cinco de junio, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la diligencia practicada.

**11.** En fecha primero de junio, a las ocho horas con cincuenta y seis minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular del Departamento de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2026.SE-075, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de diversas direcciones electrónicas y espectaculares, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, dictado dentro de los autos del procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave IEE/PSO/005/2026; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/020/2026**.

Por lo anterior, los días primero y tres de junio se realizó la diligencia solicitada y en fecha cuatro de junio, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la diligencia practicada.

**12.** En fecha dos de junio, a las catorce horas con cincuenta y seis minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular del Departamento de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2026.SE-080, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de diversas direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha primero de junio de dos mil veintiséis, dictado dentro de los autos del procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave

---

IEE/PSO/006/2026; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/021/2026**.

Por lo anterior, el día cuatro de junio se realizó la diligencia solicitada y en fecha cinco de junio, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la diligencia practicada.

**13.** En fecha dos de junio, a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular del Departamento de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2026.SE-081, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de bardas, lonas y diversas direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha primero de junio de dos mil veintiséis, dictado dentro de los autos del procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave IEE/PSO/007/2026; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/022/2026**.

Por lo anterior, el día cuatro de junio se realizó la diligencia solicitada y en fecha cinco de junio, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la diligencia practicada.

**14.** En fecha nueve de junio, a las nueve horas cero minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular del Departamento de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2026.SE-086, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha ocho de junio de dos mil veintiséis, dictado dentro de los autos del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEE/PES/007/2026; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/023/2026**.

Por lo anterior, el día diez de junio se realizó la diligencia solicitada y, en la misma fecha, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la diligencia practicada.

**15.** En fecha once de junio, siendo las diez horas con cincuenta y cuatro minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto una solicitud de oficialía electoral por parte de la ciudadana Amelia Ávila Reyes, en su calidad de representante propietaria del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto, a fin de que se certificara la existencia y el contenido de diversos espectaculares. Toda vez que en dicha petición se advirtieron diversas omisiones que impedían su adecuada atención, es que mediante el acuerdo de fecha once de junio se le previno para que subsanara las inconsistencias detectadas. Dicho acuerdo fue notificado el doce de junio

---

del año en curso a las diez horas con cuarenta y cinco minutos; sin embargo, transcurrido el plazo de veinticuatro horas otorgado para tal efecto, no se recibió escrito alguno mediante el cual se desahogara la prevención formulada. En consecuencia, mediante acuerdo de fecha quince de junio de dos mil veintiséis, se determinó la improcedencia de la diligencia respecto de los puntos materia de la prevención, continuando con las actuaciones que sí resultaron procedentes. Cuya solicitud fue registrada con el número de expediente **IEE/OE/024/2026**.

Derivado de lo anterior, el día quince de junio se realizó la diligencia solicitada y, en fecha dieciocho de junio, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la diligencia practicada.

**16.** En fecha quince de junio, a las ocho horas con cincuenta y ocho minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto una solicitud de oficialía electoral por parte de la ciudadana Amelia Ávila Reyes, en su calidad de representante propietaria del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto, a fin de que se certificara la existencia y el contenido de diversas bardas y direcciones electrónicas. Toda vez que en dicha petición se advirtieron diversas omisiones que impedían su adecuada atención, mediante acuerdo de fecha quince de junio se le previno para que subsanara las inconsistencias detectadas. Dicho acuerdo fue notificado el dieciséis de junio del año en curso a las ocho horas con cincuenta minutos; recibándose escrito de desahogo de prevención en fecha dieciséis de junio de la presente anualidad a las once horas con treinta y siete minutos. En consecuencia, mediante el acuerdo de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiséis, se determinó la procedencia de la diligencia respecto de los puntos materia de la prevención, continuando con las actuaciones correspondientes. Solicitud que fue registrada con el número de expediente **IEE/OE/025/2026**.

Derivado de lo anterior, el día diecinueve de junio se realizó la diligencia solicitada, por lo que, a la fecha de corte del presente informe se encuentra en trámite la elaboración del acta circunstanciada correspondiente.

**17.** En fecha quince de junio, a las catorce horas con treinta minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular del Departamento de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2026.SE-091, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de diversas direcciones electrónicas, tal y como fue instruido en el acuerdo de fecha doce de junio de dos mil veintiséis, dictado dentro de los autos del procedimiento sancionador ordinario, identificado con la clave IEE/PSO/007/2026; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/026/2026**.

---

Por lo anterior, el día dieciséis de junio se realizó la diligencia solicitada, y en la misma fecha el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la diligencia practicada.

**18.** En fecha quince de junio, a las catorce horas con treinta y un minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular del Departamento de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2026.SE-090, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha doce de junio de dos mil veintiséis dictado dentro de los autos del procedimiento sancionador ordinario, identificado con la clave IEE/PSO/006/2026; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/027/2026**.

Por lo anterior, el día dieciséis de junio se realizó la diligencia solicitada, y en la misma fecha el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la diligencia practicada.

**19.** En fecha quince de junio, a las quince horas con treinta y un minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular del Departamento de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2026.SE-096, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una liga electrónica para verificar el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintiséis, dentro del expediente TEEA-PES-003/2025; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/028/2026**.

Por lo anterior, el día dieciséis de junio se realizó la diligencia solicitada y, en la misma fecha, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la diligencia practicada.

Asimismo, se informa que, a la fecha de emisión del presente informe, se han presentado ante este Instituto, seis medios de impugnación relacionados con diversas actuaciones de la Oficialía Electoral, los cuales se enlistan a continuación:

**a.** Con fecha tres de junio de dos mil veintiséis, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto una cédula de notificación emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante la cual se remitieron las constancias correspondientes al expediente **TEEA-AG-001/2026**, integrado con motivo de una excitativa de justicia promovida por la ciudadana Amelia Ávila Reyes, en su carácter de representante propietaria del partido político Morena ante este Instituto, por la presunta omisión y dilación en la atención de una solicitud de diligencias de Oficialía Electoral

---

presentada el día veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, cuyo expediente se tramitó bajo el número IEE/AG/001/2026.

Posteriormente, en fecha dieciocho de junio de la presente anualidad, se notificó a este Instituto la **SENTENCIA DEFINITIVA** dictada por el citado órgano jurisdiccional, mediante la cual se **DESECHÓ** la pretensión de la promovente por haber quedado sin materia.

b. Con fecha tres de junio de dos mil veintiséis, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto un escrito mediante el cual la ciudadana Amelia Ávila Reyes, en su carácter de representante propietaria del partido político Morena ante este Instituto, promovió una Excitativa de Justicia por la presunta omisión y dilación en la atención de una solicitud de diligencias de Oficialía Electoral presentada el día veintiséis de mayo de dos mil veintiséis. En atención a lo anterior, se realizaron las actuaciones conducentes bajo el número IEE/AG/002/2026 y se remitió el expediente respectivo al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes para su sustanciación y resolución, al cual se le asignó el número de expediente **TEEA-AG-002/2026**.

Finalmente, en fecha dieciocho de junio de la presente anualidad, dicho órgano jurisdiccional notificó la **SENTENCIA DEFINITIVA** mediante la cual se **DESECHÓ** la pretensión de la promovente, al haber quedado sin materia, al haber sido acumulado al diverso **TEEA-AG-001/2026**.

c. Con fecha cinco de junio de dos mil veintiséis, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto cuatro escritos mediante los cual la ciudadana Amelia Ávila Reyes, en su carácter de representante propietaria del partido político Morena ante este Instituto, promovió diversas Excitativas de Justicia, por la presunta omisión y dilación en la atención de cuatro solicitudes de diligencias de Oficialía Electoral presentadas el día veintiocho de mayo de dos mil veintiséis. En atención a lo anterior, se realizaron las actuaciones conducentes bajo los números IEE/AG/003/2026, IEE/AG/004/2026, IEE/AG/005/2026 e IEE/AG/006/2026 y se remitieron los expedientes respectivos al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes para su sustanciación y resolución, a los cuales les recayeron los números de expediente **TEEA-AG-003/2026**, **TEEA-AG-004/2026**, **TEEA-AG-005/2026**, **TEEA-AG-006/2026**.

Finalmente, el dieciocho de junio de la presente anualidad, dicho órgano jurisdiccional notificó la **SENTENCIA DEFINITIVA** mediante la cual se **DESECHÓ** la pretensión de la promovente, al haber quedado sin materia, al haber sido acumulados al diverso **TEEA-AG-001/2026**.

---

d. Con fecha diecisiete de junio de dos mil veintiséis, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto un escrito mediante el cual la ciudadana Amelia Ávila Reyes, en su carácter de representante propietaria del partido político Morena ante este Instituto, interpuso Recurso de Apelación, en contra del acuerdo de prevención dictado dentro de la diligencia IEE/OE/025/2026, signado por la titular del Departamento de Oficialía Electoral de este Instituto. Por lo que, se tramitó bajo el número de expediente IEE/RAP/007/2026, siendo que, a la fecha de corte del presente informe se encuentra en trámite el citado medio de impugnación.

Siendo todo cuanto ha de informarse, se rinde el presente en sesión ordinaria del Consejo General en fecha veinticinco de junio de dos mil veintiséis. **Conste.** -----

**LIC. TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES